



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2022-A-MDSS**

San Sebastián, 06 de enero de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** La necesidad de contar con un Gerente de Asuntos Legales, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Perú en su artículo 194 concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

**Que,** el primer párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, dispone que: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”, siendo atribución de Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20 numeral 17 de la citada Ley;

**Que,** en fecha 10 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo n.º 084-2016 - PCM, en cuyo artículo 2 se ha dispuesto que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley n.º 28175, se entenderá que los “servidores públicos existentes en cada entidad” hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma;

**Que,** mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

**Que,** la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29849 que modificó el Decreto Legislativo 1057 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

**Que,** por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

**Que**, en ese contexto, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo n.º 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su **designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la Entidad;**

**Que**, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 022-2021-MDSS, se halla la Gerencia de Asuntos Legales, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, plaza presupuestada conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 582-2019-A-MDSS precisada mediante Resolución de Alcaldía n.º 589-2019-A-MDSS y que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal n.º 011-CM-2015-MDSS-SG;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20; numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Abg. **JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA**, como **GERENTE DE ASUNTOS LEGALES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Abg. **JUAN CARLOS HUAMAN MENDOZA**, será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contenido en la Resolución de Alcaldía n.º 014-2022-A-MDSS

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Rec. Humanos  
Ger. Desa. Asuntos Legales  
OTSI  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loayza Mena  
ALCALDE

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**